
 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE ANTIVIRUS			 CI Centro de Informática
	Código: CI-AGU-L04	Versión: 2.0	Página 1 de 3	

Fecha de emisión o actualización: 25/11/2021

<oficio>

1. PROPÓSITO



Establecer los lineamientos técnicos para la instalación y uso de software antivirus que deben ser acatados por los Gestores de Tecnologías de Información, Administradores de Recursos Informáticos (RID) y la Comunidad Universitaria, con fin de proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad del software y de la información, frente a instrucciones maliciosas y códigos móviles que los puedan dañar, corromper o comprometer de cualquier manera.

2. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- **AGU:** Área de Gestión de Usuarios.
- **CI:** Centro de Informática.
- **RIDs:** Gestores de Tecnologías de Información, Administradores de Recursos Informáticos.

3. LEYES, REGLAMENTOS O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- El *“Reglamento General de las Oficinas Administrativas”*, de la Universidad de Costa Rica, en su Capítulo III, Artículo 9 inciso “f” y en el Artículo 10, inciso “o”, indica:
 - “f) Emitir directrices, supervisar y establecer procedimientos de acatamiento obligatorio, propias de su área de competencia”.
 - “o) Establecer, en conjunto con el Consejo Técnico Asesor, las directrices propias del quehacer y prioridad de la oficina a su cargo”.
- El reglamento vigente del Centro de Informática establece en el Artículo 2:
 - *punto 3. Emitir lineamientos, directrices, estándares y normas, acorde con el área de competencia, según lo que establece el Reglamento de Oficinas Administrativas.*
 - *punto 4. Definir, desarrollar y proponer a la Administración Superior y a la comunidad universitaria las directrices, lineamientos, planes, estándares y normas para la adquisición de productos y servicios de tecnologías de información y comunicación.*
- *Las Directrices Técnicas de Seguridad de Información de la Universidad de Costa Rica (DTSI) R-102-2015), en el “capítulo 11 Gestión de seguridad de las operaciones”, el artículo 36 estipula siguiente:*
 - *Artículo 35: Controles contra instrucciones maliciosas: La Universidad de.*

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE ANTIVIRUS			
	Código: CI-AGU-L04	Versión: 2.0	Página 2 de 3	

Fecha de emisión o actualización: 25/11/2021

<oficio>

Costa Rica proveerá para todos sus equipos que así lo requieran, un software antivirus que le proteja contra instrucciones maliciosas. Será responsabilidad del Personal Usuario al cual se le asigna el equipo, velar por que la aplicación antivirus esté instalada y funcionando en su última versión, asimismo, reportar cualquier irregularidad que detecte al respecto. El uso de cualquier tipo de software en los equipos de la Institución debe necesariamente contar con la aprobación de las autoridades competentes.

4. LINEAMIENTOS



4.1 Todo el Personal Usuario que disponga de una computadora institucional deberá tener instalada, la aplicación antivirus institucional aprobada por el Centro de informática de la UCR, ejecutándose en su última versión, antes de proceder a usar los recursos provistos en la red de la Universidad. Para administrar la solución de antivirus, cada Unidad Administrativa dispondrá de los credenciales de acceso a la Consola Institucional de Antivirus. A su vez, cada computadora se conectará a la consola para obtener las ultimas actualizaciones del producto. El responsable de la gestión de los credenciales y de los equipos de la Unidad conectados a la consola será el Gestor de Tecnologías de la Información (RID) asignado.

4.2 A menos que cuente con autorización expresa y por escrito válidamente emitida por la dirección de la Unidad Administrativa correspondiente para tales efectos, ninguna persona usuaria deberá por su propia cuenta, ni por razón alguna, deshabilitar las aplicaciones de antivirus instaladas en los equipos de la Institución.

4.3 Toda instalación o des-instalación de las aplicaciones de antivirus aprobadas por el Centro de Informática de la UCR, deberá ser llevada a cabo únicamente por los Gestores de Tecnologías de la Información.

4.4 No deberán ejecutarse archivos ni software que provengan de fuentes desconocidas o no confiables, en los equipos o sistemas de información conectados a la red de la UCR. Tampoco deberán abrirse vínculos de Internet, que hayan sido remitidos por fuentes no fiables o desconocidas.

4.5 Siempre que se tenga motivo suficiente y fundamentado para creer que un archivo, software y/o vínculo de Internet de fuente desconocida o no confiable pueda contener información de importancia para la UCR, deberá contactarse inmediatamente al Área de Atención de usuarios del Centro de Informática para que se proceda a abrir el archivo, correr

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA INSTALACIÓN Y USO DE SOFTWARE ANTIVIRUS			
	Código: CI-AGU-L04	Versión: 2.0	Página 3 de 3	

Fecha de emisión o actualización: 25/11/2021

<oficio>

la aplicación y/o acceder el vínculo, en un ambiente controlado y seguro.

4.6 Para la sana administración de sus sistemas y a fin de evitar y controlar instrucciones maliciosas, el Gestor de TI de cada Unidad será el personal autorizado de la UCR quien llevará a cabo revisiones periódicas en sus sistemas y equipos, a fin de garantizar que éstos se encuentran libres de códigos maliciosos, así como asegurar que el Personal Usuario posea instalado el software estándar y/o aprobado por la Universidad. Toda revisión será realizada dentro de los límites permitidos por el ordenamiento jurídico.

4.7 Quien haga uso de los equipos y sistemas de información de la UCR, entiende y acepta la realización de dichas revisiones en el momento en que la Unidad Administrativa correspondiente o el Centro de Informática así lo estime conveniente y se compromete a prestar toda su colaboración para dichos efectos.

Estos lineamientos para instalación y uso de software antivirus, son de acatamiento obligatorio a partir de 2 de diciembre de 2021.

5. LINEAMIENTOS

Actividad	Responsable	Firma
Elaboración	Marielos Sánchez (URS) Ana Cecilia Vargas (URS) Edgardo Baltodano (AGU)	
Revisión	Jorge Vargas (URS)	
Revisión UCM	Heylin Pacheco (UCM)	
Aprobación coordinación	Jairo Sosa	
Aprobación Dirección	Henry Lizano	

<Firma marca de agua>